



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 52440

(C.U.I. 15759600022320110077801)

JUAN CARLOS MACANA VELANDIA

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de 18 de agosto de 2021, proferido por el señor Magistrado **JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA**, durante el lapso comprendido entre **el catorce (14) de diciembre de 2021, a las 8 a.m. hasta el veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022) a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación del segundo cargo admitido de la demanda de casación presentada por el defensor de **JUAN CARLOS MACANA VELANDIA**, contra la sentencia proferida el 11 de diciembre de 2017 por la Sala Única del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo, mediante la cual confirmó la emitida el 18 de octubre de ese mismo año por el Juzgado Promiscuo Municipal de Labranzagrande, que condenó a **MACANA VELANDIA** por el delito de inasistencia alimentaria agravada.

Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial del doctor **JULIO OSPINO GUTIERREZ**, Fiscal 11° Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en siete (7) folios. Recibido el 25 de enero de 2022.
- Memorial de la doctora **PAULA ANDREA RAMIREZ BARBOSA** Procuradora 3ª Delegada para la Casación Penal, con once (11) folios. Recibido el 11 de enero de 2022.

Cabe resaltar que, el defensor recurrente no allegó alegatos de sustentación.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado por el defensor de **JUAN CARLOS MACANA VELANDIA**, y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el dos (2) de febrero de la misma anualidad a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

X

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaría Sala de Casación Penal